19/12/2019 *Lic Carlos Seggiaro*

LA MARCHA DE LA POLÍTICA ECONÓMICA

El martes de esta semana, el Gobierno Nacional envió al Congreso para su aprobación una Ley Ómnibus, que plantea un rosario de temas, que de alguna manera ponen sobre la mesa los ejes centrales de su política, de cara al próximo año. En relación con las medidas que contiene la Ley, el objetivo de las mismas es intentar reactivar el consumo a través de una política fiscal expansiva, a financiar a través de cuatro fuentes de recursos. A saber:

i. Incrementos de impuestos diversos;

ii. Una mayor Emisión Monetaria

iii. Retenciones a las Exportaciones;

iv. Reasignación de Recursos en el Presupuesto.

Es muy importante destacar que parte de las medidas están condicionadas por el proceso de negociación con los acreedores externos. ¿Por qué? Ocurre que en el Presupuesto que envió Macri al Congreso en su momento estaba planteado que casi el 20% del Gasto Público en el 2020 sería destinado al pago a los acreedores. Si finalmente Fernández consigue que, por al menos 2 años, se suspenda el pago de intereses y amortizaciones de la deuda, entonces esa masa de recursos podrá redireccionarse a reactivar parcialmente la economía.

Tras conocerse las medidas, los bonos y las acciones se recuperaron parcialmente en la Bolsa, a la par que caía el llamado Riesgo País, lo cual pareciera indicar que los mercados visualizan alguna señal positiva a sus intereses. Adicionalmente a lo anterior, el propio Alberto Fernández expresaba ayer que el FMI está de acuerdo con el proyecto. ¿Por qué sería así? Debido a que plantearía un búsqueda de cierta racionalidad en las cuentas fiscales, a través de una mayor carga impositiva y la revisión del gasto previsional.

Volviendo sobre el contenido de la Ley, los aspectos más relevantes desde lo económico, son los siguientes:

a) Doble indemnización por despido, por decreto;

b) Congelamiento de tarifas de electricidad y gas por 180 días, para redefinir un nuevo esquema tarifario;

c) Suspensión por 180 días de la ley de movilidad a las prestaciones previsionales que regía desde diciembre de 2017. Durante ese lapso, el Gobierno fijará trimestralmente el incremento de las jubilaciones, atendiendo prioritariamente a los sectores más vulnerables.

Para más información comunicarse con Lic. Carlos Seggiaro en:
T.E. 0353– 4520996. info@seggiaroyasociados.com.ar
Prohibido la reproducción total o parcial de este documento - Ley 11.723.

d) En línea con lo anterior, el gobierno dispuso un bono de $ 5.000 para los jubilados que cobran el haber mínimo, pagaderos en diciembre y enero.

e) Hasta el 31 de diciembre de 2023, el Ejecutivo deberá mantener hasta el 70% de la cartera del Fondo de Garantía de Sustentabilidad en títulos públicos, cuenten o no con garantías.

POLÍTICA IMPOSITIVA – NOVEDADES

Según fue anunciado, y se debatía aun en el Congreso, los temas más relevantes en materia impositiva son los siguientes:

- **Moratoria Fiscal para Pymes:**

El plan de pagos que establece esta nueva moratoria será para deudas vencidas al 30 de noviembre de este año y las empresas podrán acogerse hasta el 30 de abril del 2020. Será de 120 cuotas con una tasa de interés del 3% mensual durante el primer año (luego será tasa variable por Badlar). La primera cuota vencerá como máximo en julio del año que viene, por lo que las pymes tendrán un período de gracia de 6 meses.

Este plan de 120 cuotas es para deudas en IVA, Ganancias, Bienes Personales o restantes obligaciones. En el caso de impuestos como aportes a la seguridad, retenciones o percepciones, el plan podrá ser de hasta 60 cuotas.

Se contempla también la condonación de multas que no están firmes, para agentes de retención. Y el perdón del 100% de los intereses para los trabajadores autónomos. En el caso de las pymes, habrá una exención de intereses de acuerdo con las distintas situaciones: para el período 2018 y 2019, la condonación de intereses se hará en los casos que superen el 10% del capital adeudado; para 2016 y 2017, el 25% del capital adeudado; en 2014, el 50% y en 2013 y anteriores, el 75%.

Sumado a lo anterior, habrá quitas del 15% en el capital adeudado si el pago se realiza al contado. Vale también aclarar, que las Pymes que quieran entrar en dicho plan deben contar con el certificado de MyPyme; en el caso de los declarados en quiebra con sentencia firme no podrán ingresar a este nuevo plan.

- **"Impuesto para una Argentina Inclusiva y Solidaria": Impuesto sobre el Dólar.**

Se crea el "Impuesto para una Argentina Inclusiva y Solidaria" que es, básicamente, un recargo sobre el dólar tarjeta o turismo. Contempla también, la compra de dólares para atesoramiento. Lo recaudado por este impuesto irá a financiamiento de programas de ANSES en un 70%, y el 30% restante para obras de infraestructura económica y vivienda social.

Desde el punto de vista operativo, este nuevo impuesto, que grava con el 30% al dólar turista y al dólar ahorro, operativamente, tendrá a los Bancos Comerciales como

Prohibido la reproducción total o parcial de este documento - Ley 11.723.

encargados de retener ese porcentaje sobre el tipo de cambio. Quedan exceptuados de este gravamen los gastos referidos a salud, medicamentos y asociados a investigación y educación.

- Se establece un **Régimen de Reintegros de IVA para pequeños contribuyentes**. Incluye obligaciones vencidas hasta el 30 de noviembre de este año, y podrán acogerse hasta el 30 de abril próximo.

- El Gobierno podrá efectuar **reducciones de Aportes Patronales** o contribuciones personales, limitadas a jurisdicciones o actividades específicas o en situación crítica.

- Se disponen nuevamente, las alícuotas de 2015 para el **Impuesto a Bienes Personales**.

- Se aplicará una **Tasa Estadística a las Importaciones** del 3%.

MERCADOS AGROPECUARIOS

Quiénes leen nuestros informes no pueden decir que se vieron sorprendidos por los anuncios del Gobierno con relación a las retenciones a las exportaciones. En nuestro informe N°716, emitido el día 26 de Noviembre, expresamos lo siguiente:

"El tema retenciones a las exportaciones ocupa ciertamente el centro de la escena. Las que puso Macri en septiembre del 2018 se ubican actualmente en un 26% para la soja, 7% para el maíz y un 8% para el trigo. Si Alberto Fernández quisiera aumentar sobre soja, por ejemplo, utilizando las atribuciones del mismo decreto de Macri, podría llevarlas hasta un 30%. No más. Para llevarlas al 35%, debería enviar un proyecto al Congreso, lo que consideramos poco probable en las actuales circunstancias".

La tabla que adjuntamos muestra el cuadro tal como quedó establecido, aunque hay que destacar que probablemente no es definitivo. Todo indica que podría haber novedades por el lado de una propuesta de segmentación, a instrumentar por el Poder Ejecutivo, según tamaño de los productores, siguiendo de alguna manera un reclamo histórico de la Federación Agraria Argentina (FAA).

- **Retenciones a las Exportaciones**.

%	Productos
30%	Soja y Subproductos
12%	Maíz – Trigo – Cebada – Girasol – Sorgo
9%	Carnes - Harina Trigo – Leche en Polvo – Maíz Pisingallo.
5%	Economías Regionales Productos industriales

Para más información comunicarse con Lic. Carlos Seggiaro en:
T.E. 0353– 4520996. info@seggiaroyasociados.com.ar
Prohibido la reproducción total o parcial de este documento - Ley 11.723.